

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
GENÉTICA Y BIOLOGÍA CELULAR**

Facultad de Ciencias

UAM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso, lo que incluye: la planificación docente, el profesorado y las orientaciones específicas para el trabajo y evaluación de los estudiantes.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA al referente de evaluación y por lo tanto, se atiene a los principios básicos de publicidad y transparencia.

Las RECOMENDACIONES DE MEJORA más destacables están relacionadas con la información relativa a los centros de impartición, el enunciado del apartado dedicado a las competencias profesionales, la publicidad sobre la oferta de optativas de cada curso académico y la información sobre el idioma de impartición de algunas asignaturas en la correspondiente guía docente.

También se recomienda dar publicidad a las acciones de mejora y al procedimiento establecido para el tratamiento de las quejas y reclamaciones.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Título conjunto
- Universidades participantes
- Universidad coordinadora
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo

- Normas de permanencia

Se emite una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES respecto a la información proporcionada sobre los centros en los que se imparte el título. Dado que del calendario y horario del máster se desprende que se imparte docencia en varios centros de la UAM (Fac. de Ciencias y Fac. de Medicina), así como en la UAH y en la UCM. La descripción del título en la web de la UAM no proporciona esta información.

Competencias

Se considera ADECUADO el contenido de la información relativa a las competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios, no obstante es preciso que se corrija el enlace que conduce a las competencias del máster donde figura "Competencias y capacitación profesional". Dado que el título no capacita para ninguna profesión regulada y con el fin de evitar "falsas expectativas" se recomienda modificar el título del enlace de la página web que conduce a las competencias del máster, eliminando la palabra "profesional".

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Criterios de Admisión (MASTERS)
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- Plazos de preinscripción
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Plan de estudios - Se debe concretar para cada curso académico el número de asignaturas optativas que realmente se oferten e incluir en los informes de seguimiento los motivos que provocan los cambios en la oferta.

- Guías docentes de las asignaturas - La información aportada por las Guías Docentes es adecuada excepto en lo que respecta al idioma. Es necesario indicar el idioma de cada asignatura en todas las guías docentes

Personal Académico

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre el personal académico que imparte docencia en el título.

Medios materiales a disposición del Título

Se considera ADECUADA la información sobre los medios materiales puestos a disposición del título.

S.I.G.C.

Se considera ADECUADA la información proporcionada sobre la organización, composición y funciones del SICG

Se considera merecedora de una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES la información relativa a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del Sistema Interno de Garantía de calidad debiendo consignarse todas las medidas adoptadas desde que el título comenzó a impartirse.

En lo que respecta al sistema de quejas y reclamaciones se estima oportuno que se haga público el procedimiento que se va a seguir en su tratamiento. así como mejorar la información proporcionada en la página, es difícil deducir la diferencia entre queja y sugerencia y reclamación.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza-aprendizaje y además, implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en los títulos. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que respecta al sistema de garantía de calidad del que se dota el título, la Universidad Autónoma de Madrid ha diseñado un Sistema Interno de Garantía de Calidad a nivel Institucional que toma como unidad de referencia el Centro. El ejercicio del control de calidad de los títulos es una labor compleja que implica necesariamente la interacción de órganos de diferente naturaleza y especialmente de aquellos que tienen atribuidas competencias de ordenación y coordinación académica. Estando estas premisas perfectamente articuladas en el SIGC de la Universidad, dado que la unidad de análisis es el título y dado que del propio informe se desprende que la Comisión de Coordinación del Máster, es la base y uno de los actores fundamentales del correcto funcionamiento del sistema de calidad del título, se considera necesario que, al menos en lo que se refiere a su relación con el SIGC, dicha comisión debe contar con representantes de todos los colectivos implicados en la titulación. Todo ello independientemente de que existan otros órganos de carácter transversal que consoliden la estrategia institucional adoptada en el sentido de considerar a los centros como directamente responsables del impulso de la política de calidad de los mismos, siempre bajo las directrices que la propia institución defina. Además un autoinforme de seguimiento debe incluir un resumen de los acuerdos y acciones llevadas a cabo por dicha comisión.

El análisis de los resultados debe ser más preciso con el fin de que todos los miembros de la titulación puedan implicarse en la mejora.

En lo tocante al nivel de despliegue de los diferentes sistemas para la mejora de la calidad del título, aunque en el detalle del informe se procede a un análisis de los distintos aspectos, se destaca lo

siguiente:

- Se considera necesario que el autoinforme aporte un análisis de las propuestas de mejora acordadas en años anteriores y de las actuaciones llevadas a cabo. Dado que el ámbito de análisis es el título es necesario que los datos se ciñan a ese ámbito, aunque puede ser interesante su contextualización dentro del ámbito de la Facultad o incluso ámbitos externos.
- Se debe extender el análisis de satisfacción a todos los colectivos implicados.

Finalmente se hace notar que la Web propia del título no recoge todos los criterios de valoración, aprobados en la memoria de Verificación, para la admisión al máster, ni se aporta justificación de ese cambio en el autoinforme.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

Se entiende que la Comisión cuyos miembros se relacionan es la Comisión de Coordinación del Máster, que en la memoria verificada se denomina también, en algunas ocasiones, Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster, y en otras ocasiones Comisión de Coordinación Docente Interuniversitaria del Máster (CCDI). Al menos en lo que se refiere a su relación con el SIGC, dicha comisión debería contar con representantes de todos los colectivos implicados en la titulación (personal docente, estudiantes y PAS), especialmente en un máster interuniversitario.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se describe el sistema general de toma de decisiones contemplado en el SIGC pero no las competencias reales que en materia de seguimiento tiene la comisión académica del máster que es la que parece en el anterior apartado como responsable del sistema de garantía de calidad.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

Debe ofrecerse información concreta sobre el número de reuniones de la Comisión de Seguimiento durante los dos años que son objeto de análisis, así como información sobre las conclusiones, decisiones y acciones o propuestas emprendidas por dicha Comisión, como consecuencia del seguimiento realizado. Esta recomendación será objeto de especial atención en futuros informes de seguimiento.

Las tareas señaladas están relacionadas casi exclusivamente con la coordinación docente, que es objeto de análisis en otro apartado.

Indicadores de Resultado

INDICADORES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda proporcionar valores concretos para todos aquellos aspectos mencionados en el autoinforme, tratando de evitar valoraciones exclusivamente relativas del tipo "superior" o "alto porcentaje".

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

De cara a próximos autoinformes de seguimiento, además de los aspectos relativos a la coordinación docente se debe presentar un resumen del análisis, las propuestas de mejora y de los resultados, cuando sea posible. Debería explicarse, en su caso, porqué las acciones de mejora no se han llevado a cabo. En particular sería interesante conocer el número de guías docentes que han incorporado un cronograma o que material docente se ha elaborado en Inglés. No es fácil percibir los avances alcanzados ya que la práctica totalidad de las guías docentes para el curso 2013-2014 están exclusivamente en español, y carecen de cronograma. No se comprenden algunas de las acciones descritas: El solapamiento de horarios favorece a los estudiantes para cursar las asignaturas que deseen. Este aspecto de coordinación docente será objeto de especial seguimiento en próximos informes.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Es necesario proporcionar los indicadores específicos para la titulación (resultados de las encuestas, número y porcentaje de profesores del máster que participaron en el programa Docencia, en cursos de formación docente, etc.) y hacer el análisis en base a los mismos.

Según la memoria verificada, la Comisión de Coordinación del Máster elaborará al finalizar cada curso lectivo un informe detallado de las actividades docentes, profesores responsables, incidencias, propuestas de mejora, etc. El autoinforme debería hacer referencia a dichos informes.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

El procedimiento E5-F1 del SGIC de la UAM, para la recogida de la información y elaboración de informes sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título, establece como grupos de interés internos al PDI, estudiantes y PAS. El autoinforme debe mostrar información sobre el grado de satisfacción de los tres colectivos.

Se deben mostrar información para los dos años que son objeto de análisis, incluyendo los tamaños de muestra en los que se basan los indicadores. Si se considera que la muestra no es representativa se deben buscar métodos alternativos para el análisis.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO, NO PROCEDE SU EVALUACIÓN

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debe hacer público el procedimiento que se seguirá con las quejas y reclamaciones.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

INADECUADO

Aunque se ha seguido la recomendación del informe de verificación en cuanto a “Se recomienda incluir una ponderación de todos los requisitos de admisión (incluyendo los conocimientos de inglés y la entrevista) para el caso en que la demanda supere la oferta” se debe recoger en la página Web información completa sobre los criterios de admisión. Los dos últimos criterios de valoración para la admisión al máster que figuran en la memoria verificada, no se muestran en la web propia del título:

- Conocimientos suficientes del idioma inglés. Se valorará la aportación de documentos que garanticen el conocimiento de la lengua inglesa.
- Si lo estima oportuno, la Comisión de Coordinación del Máster podrá realizar entrevistas personales a los candidatos.

Modificaciones del Plan de Estudios

ADECUADO

No se han realizado modificaciones en el plan de estudios

Fortalezas

ADECUADO

Puntos Débiles

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Sería interesante proponer mecanismos para medir la eficacia de las acciones de mejora emprendidas.